

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20565699955	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA RMI E.I.R.L.	Hora de envío :	12:46:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que el comité de selección, están considerando como experiencia de obras similares a ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION O CUALQUIER COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA EJECUCION DE OBRAS DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DE SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO.

Se solicita al comité de selección incorporar las palabras de INSTALACION Y/O REHABILITACION y también las obras de CANALES Y/O REPRESAS con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos de selección, quedando de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a:

INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION O CUALQUIER COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA EJECUCION DE OBRAS DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DE SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANALES Y/O REPRESAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20481516804

Fecha de envío : 07/08/2024

Nombre o Razón social : ELJY S.A.C.

Hora de envío : 09:23:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: GENERAL Literal: GENERAL Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE ACOGE PARCIALMENTE, POR LO QUE PARA DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES NO NECESARIAMENTE SE NECESITA RESPONDER CON EL TERMINO DE ACOGER O NO PARCIALMENTE, PUESTO QUE ALGUNAS OBSERVACIONES O CONSULTAS SE PRECISA SOLO DE UNA ACLARACIÓN O RESPUESTA CONCRETA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20481516804	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ELJY S.A.C.	Hora de envío :	09:23:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las Bases establecen en la página 28 - Requerimiento, numeral 7.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS, que el postor deberá asumir en la oferta el compromiso que de resultar ganador de la buena pro presentará garantías que cumplan con lo establecido en la normatividad en contrataciones, así como se asegurará de su autenticidad, sírvase precisar y efectuar la corrección o suprimir tal exigencia, garantizando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia y Equidad, donde las propias bases estándar indican: El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en el acápite Documentación de presentación obligatoria - Documentos para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO QUE NO REQUERIRAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que aquello que se incorporará en las Bases a integrarse

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20481516804	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ELJY S.A.C.	Hora de envío :	09:23:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las Bases establecen en la página 28 - Requerimiento, numeral 7.3 GARANTÍAS, sírvase precisar y efectuar la corrección adicionando que será de aplicación la Ley 32077 de fecha 02 de julio del 2024 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE ART 3°, asimismo a lo prescrito en el Artículo 33° de la LEY 32103, garantizando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Equidad y Legalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PROCEDERÁ GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA Y EQUIDAD, QUEDANDO ESTABLECIDO LA APLICACIÓN DE LA LEY 32077 (ART. 3°) Y LEY 32103 (ART. 33°) QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que aquello que se incorporará en las Bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20481516804

Nombre o Razón social : ELJY S.A.C.

Fecha de envío : 07/08/2024

Hora de envío : 09:23:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Podemos apreciar que se está solicitando acreditar como Factor de Evaluación C.PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, certificado como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer entregado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), al respecto a esta certificación solicitamos se debería suprimir quitar de las bases como requisito de evaluación ya que es una restricción que limita la libre participación debido a que esta certificación se acredita cada 2 años y son pocas la empresas que cuentan con esta certificación a nivel nacional no llegan a 40 empresas con esta certificación y se estaría direccionando y limitando la participación de postores por lo cual, se debería cambiar el puntaje de la calificación a los demás sistemas de gestión o mayor puntaje al factor precio de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** F. EVALUAC **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité ACOGE la observación y se procederá garantizando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia y Equidad a suprimir el Factor de Evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, certificado como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer y se asignará al factor precio de la oferta los 2 puntos quedando en un total de 95 puntos y 05 otros factores de evaluación (03 puntos Sostenibilidad Ambiental y Social y 02 puntos Integridad en la Contratación Pública)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que aquello que se incorporará en las Bases a integrarse

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20481516804	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ELJY S.A.C.	Hora de envío :	09:23:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LOS ESTADOS DE CUENTA QUE SUSTENTE EL INICIO Y LA CONTINUIDAD DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PROPIA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20481516804

Fecha de envío : 07/08/2024

Nombre o Razón social : ELJY S.A.C.

Hora de envío : 09:23:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI LOS COSTOS CONTEMPLADOS EN LOS GASTOS GENERALES QUE DEPENDAN Y QUE NO DEPENDAN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PUEDEN SER VARIADOS?, Y SI ES ANEXO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO PARA LA ADMINISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, PRECISA LA CONSULTA Y SE CONFIRMA QUE LOS COSTOS DE LOS GASTOS GENERALES PUEDEN VARIAR, PERO SE DEBE MANTENER LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ADEMÁS ESTE DOCUMENTO DEBE FORMAR PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20481516804

Nombre o Razón social : ELJY S.A.C.

Fecha de envío : 07/08/2024

Hora de envío : 09:23:20

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SI, SERÁ POSIBLE SUPERAR LA POTENCIA Y CAPACIDAD ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO EN EL CASO QUE CORRESPONDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que aquello que se incorporará en las Bases a integrarse

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20481516804	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	ELJY S.A.C.	Hora de envío :	09:23:20

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SÍRVASE CORREGIR E INCORPORAR EL ANEXO 06 CORRECTO, QUE CORRESPONDA AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y ASI NO GENERAR CONFUSION EN LOS POSTORES O LA POSTERIOR NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 6 **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA Y SE INCORPORARÁ EL ANEXO QUE CORRESPONDE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que aquello que se incorporará en las Bases a integrarse

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o creación y/o reconstrucción y/o ampliación en obras hidráulicas con fines de riego y/o sistema de riego y/o defensa ribereña y/o Servicios de protección y/o Muros de Contención contra Inundaciones y/o Sistema de agua para riego y/o canales y/o Sistema de Riego Tecnificado y/o Colectores y/o obras de saneamiento en general, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia Profesional como Ingeniero Agrónomo para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, PUESTO QUE COMO FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O PROFESIÓN SI SE HA CONSIDERADO A INGENIERO AGRÍCOLA, SIENDO EL INGENIERO AGRÓNOMO NO CONCORDANTE A NUESTROS OBJETIVOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de obra de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Mecanica de Suelos de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Mecanica de Suelos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Mecanica de Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Mitigacion Ambiental de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 dias (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Mitigacion Ambiental así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecanica de Fluidos para asumir el cargo de Especialista en Mitigacion Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Mitigacion Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Mitigacion Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Salud Salud, Seguridad Ocupacional de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Salud Salud, Seguridad Ocupacional así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Salud Salud, Seguridad Ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Salud Salud, Seguridad Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Salud Salud, Seguridad Ocupacional , así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Arqueologo de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Arqueologo así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Residente Arqueólogo etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Arqueólogo , así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista Ingeniero Hidraulico de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista Ingeniero Hidraulico así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:03:16

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Residente y/o Supervision y/o Jefe de Supervision, Especialista Hidraulico y/o Ingeniero Hidraulico y/o Especialista en obras Hidraulicas, etc.en la ejecución y/o supervision de obras en general para asumir el cargo como Especialista Ingeniero Hidraulico , así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A1

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SI, SERÁ POSIBLE SUPERAR LA POTENCIA Y CAPACIDAD ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO EN EL CASO QUE CORRESPONDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se incorporará en las Bases a integrarse

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NO HA ESTABLECIDO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EL CUAL ES REGISTRADO EN EL SEACE, DEBE ENCONTRARSE EN FORMATO EDITABLE, LA ENTIDAD HA GARANTIZADO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO Y SE ENCUENTRA LEGIBLE, POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE, CONSIDERANDO QUE LA PRETENSIÓN DEL RECURRENTE ESTARÍA ORIENTADA A QUE SE ADJUNTE EL PRESUPUESTO DE OBRA EN FORMATO EXCEL O EDITABLE, EL CUAL NO RESULTA UNA OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD DE PUBLICAR EN DICHO FORMATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 12:03:16

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA OTORGA COMO UNA FACULTAD DE LA ENTIDAD OPRTAR POR LA FIGURA DE FIDEICOMISO, LO CUAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO ENTREGARÁ ADELANTOS BAJO ESA FIGURA, POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20154727826

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 17:41:53

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

SE OBSERVA La certificación PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, YA QUE EN ESTE MOMENTO NO HAY NINGUNA EMPRESA QUE CUENTE CON LA CERTIFICACION, YA QUE LA V EDICION HA VENCIDO Y LA VI EDICION RECIEN EL 16-06 HA CULMINADO LA INSCRIPCION PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE QUIEREN OBTENER DICHA CERTIFICACION, POR LO TANTO ES RECIEN EN OCTUBRE -2024 QUE ESTARÁN OTORGANDO LA CERTIFICACION, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE RETIRAR, YA QUE ACTUALMENTE NINGUNA EMPRESA CUENTA CON DICHA CERTIFICACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** C **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PROCEDERÁ GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA Y EQUIDAD A SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACIÓN C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, CERTIFICADO COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y SE ASIGNARÁ AL FACTOR PRECIO DE LA OFERTA LOS 2 PUNTOS QUEDANDO EN UN TOTAL DE 95 PUNTOS Y 05 OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN (03 PUNTOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y 02 PUNTOS INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que aquello que se incorporará en las Bases a integrarse

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20154727826

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 17:41:53

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

INDICA QUE LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO SE DEBE ACREDITAR CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE INDIQUEN LA POSESION (copia de la factura y/o boleta de venta), Y/O CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD (COPIA DE FACTURA Y/O BOLETA DE VENTA) U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL REQUISITO DE CALIFICACION EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

AL RESPECTO SE OBSERVA LA ACREDITACION DEL EQUIPO, DADO QUE SE ESTA SOLICITANDO QUE EN CASO EL EQUIPAMIENTO SEA ALQUILADO SE PRESENTE TAMBIEN LA FACTURA O BOLETA PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD, AL RESPECTO SE OBSERVA DICHO REQUERIMIENTO, DADO QUE HAY LAS EMPRESAS DEDICADAS AL ALQUILER DE MAQUINARIA COMO POR EJEMPLO FERREYROS, SK RENTAL , CGM RENTAL , ETC QUE OTORGAN CARTA COMPROMISO DE ALQUILER, PERO QUE NO DAN FACTURA, PERO SE ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO A TRAVES DE LA CARTA DE COMPROMISO, POR NO SER SU POLITICA ENTREGAR UN DOCUMENTO (FACTURA) PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD.

POR OTRO LADO HAY CONSTRUCTORAS QUE TIENEN LA MAQUINARIA, Y OTORGAN CARTA COMPROMISO, PERO NO EXTIENDEN LA FACTURA, YA QUE ES UN DOCUMENTO DE SU EMPRESA.

ASI TAMBIEN NO ESTÁN CONTEMPLANDO ACREDITAR EL EQUIPO, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE COMPRA -VENTA, QUE TAMBIEN ES VALIDO.

SE SOLICITA AL COMITÉ CEÑIRSE A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS CON DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 15.A

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR, LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, DEBIENDO CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL NUMERAL 15 DEL REQUERIMIENTO (PÁG. 10) ACREDITACIÓN DE LA PAGINA 33 DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20154727826

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 17:41:53

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

POR OTRO LADO, SE OBSERVA LA ANTIGUEDAD SOLICITADA, YA QUE LAS BASES ESTANDAR INDICAN QUE NO CORRESPONDE solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 15.A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR, LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDOSE A SUPRIMIR EL EXTREMO DE LA ANTIGUEDAD DEL EQUIPAMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20154727826

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:53

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL ESPECIALISTA INGENIERO HIDRAULICO, YA QUE SU EXPERIENCIA DEBERÍA SER EN GENERAL O CASO CONTRARIO EN OBRAS HIDRAULICAS, COMO CANALES, SISTEMAS DE RIEGO, CANALES, DEFENSAS, PROTECCIONES , DRENES, YA QUE LO SOLICITADO EN LAS BASES LIMITA LA PARTICIPACION DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A.3 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código :	20530258620	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	Hora de envío :	19:28:00

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En el capítulo IV- FACTORES DE EVALUACIÓN, de las bases administrativas, Ítem C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, se está requiriendo como factor de evaluación que el postor cuente con ¿Certificación de Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, cuya certificación, según el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, se obtiene luego de participar en una convocatoria establecida por dicho Ministerio, cuyas etapas de postulación y evaluación se desarrollan en un periodo de casi un año, es decir no existe la posibilidad de solicitar tal certificación al Ministerio, de forma individual y en la oportunidad que uno estime necesario. Por lo que se desprende claramente que la exigencia de dicho requisito limitará y afectará la libre participación de los proveedores. En ese contexto al amparo del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se suprima como factor de evaluación la obligatoriedad de la presentación de la Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, de tal manera que se fomente la mayor concurrencia de participantes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: C **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PROCEDERÁ GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA Y EQUIDAD A SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACIÓN C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, CERTIFICADO COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y SE ASIGNARÁ AL FACTOR PRECIO DE LA OFERTA LOS 2 PUNTOS QUEDANDO EN UN TOTAL DE 95 PUNTOS Y 05 OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN (03 PUNTOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y 02 PUNTOS INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20530258620

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C

Hora de envío : 19:28:00

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Observamos la definición de obras similares, al principio de libre concurrencia y competencia art. N° 04 de la ley de contrataciones del estado, se solicita incluir como obra similar aquellas obras que contengan la denominación: creación, canales y/o sistema de riego tecnificado. su inclusión fomentan la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: b

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20530258620

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C

Hora de envío : 19:28:00

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Consulta se le pide a comité de selección aumentar , a 03 integrantes del consorcio con porcentaje de participación de 30% mínimo en la ejecución del contrato y para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, sea de (40 %) DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO , de conformidad a los principios de libertad de concurrencia, igual de trato y competencia

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 10

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

CANAL EL PAPAYO

1. El expediente técnico considera los siguientes precios Operario S/ 22.62, Oficial S/ 20.60 y Peón S/ 18.65, Se deben de actualizar los precios de la mano de obra de acuerdo a la última tabla de remuneraciones de construcción civil, según el siguiente detalle : Operario S/ 27.46, Oficial S/ 21.59 y Peón S/ 19.53

2. La partida 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 x 2.40 M, Esta muy elevado, dentro del análisis de costos considera el precio de la gigantografía a S/550.00 m2, cuando el precio del mercado es de S/ 25.00, Así mismo según lo indicado en el plano CO-01, con respecto a los bastidores de 3¿x3¿ la cantidad de madera sería de 51.00 p2 y de los parantes de 4¿x4¿x5.5m es de 48.88 p2, lo que no se refleja en el analisis de costos en el cual considera otras cantidades. por otro lado los dados de soporte son de 0.60x0.60x0.80m, siendo la cantidad necesaria de hormigón 0.6336 (2*0.6*0.6*0.8*1.10%) m3, por lo que se debe de reformular el APU.

3. En la 01.02 CASETA P/GUARDIANIA Y/O ALMACEN, considera una cantidad de TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 6 mm de 0.20 x m2 cuando la proporción debe de ser 0.35, del mismo modo con PERFIL 4 ETERNIT DE 3.05 X 1.10 M considera una cantidad de 0.20 x m2, cuando debe de ser 0.33 x m2, Se debe de reformular el APU.

4. En la partida 01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, dentro de su cálculo en el ítem A.- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO AUTOTRANSPORTADO, considera un precio de S/ 275.47 por Hm de CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA), cuando debe de ser S/ 130.00 (precio del presupuesto de obra), así mismo considera el transporte de 02 unidades de TRACTOR AGRÍCOLA, COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP, SOLDADORA DE 250 amp, MOTOBOMBA DE 5 HP DE 2" INCL. MANGUERA Y ACCS, cuando estos equipos no se van a utilizar en la obra, se debe de reformular este cálculo.

5. Se debe de desagregar el costo unitario de la partida 02.01 ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, teniendo en cuenta el plan de seguridad y salud en obra que se adjunta en el proyecto, o en todo caso se debe de suprimir esta partida ya que este plan ya se encuentra elaborado y forma parte del expediente técnico.

6. La partida 2.04 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO, debe de desagregarse, considerando los insumos que indica en las especificaciones tencicas.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA SOBRE LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES Y QUE SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 72.1 Y 72.2 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO, SIENDO INEXACTA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIDO A TRATARSE DEL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN.

EL AREA USUARIA, HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

CANAL EL PAPAYO

1. Se debe de Sustentan el rendimiento del volumen a eliminar de la partida 03.01.01.02 ELIMINACION MATERIAL DE DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS, para una distancia de 8.04 km según se indica en el plano PB-01, ya que la partida se encuentra subvaluada, por lo que debe de adjuntar el calculo que sustente el rendimiento considerado.

2. La partida 03.01.02.02 EXPLANACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE MATERIAL DE RELLENO DE CANTERA (material de relleno puesto en obra), se encuentra sub valuada ya que considera una cuadrilla de 0.15 para la MOTONIVELADORA 130 - 135 HP, 0.20 para RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP y 0.10 para CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G, cuando deben de ser 1.00, 0.50 y 0.50 respectivamente, también tener en cuenta que la motoniveladora tiene un rendimiento de 400 m3 de esparcido al día, también se debe de considerar el esponjamiento del material MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA (AFIRMADO 60% - GRAVA 2"-3" 40%), por lo tanto se debe de corregir el APU.

3. La partida 03.01.02.03 EXPLANACION, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE MATERIAL DE RELLENO A REUTILIZAR DE EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL, se encuentra sub valuada ya que considera una cuadrilla de 0.25 para la MOTONIVELADORA 130 - 135 HP, 0.25 para RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP y 0.15 para CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G, cuando deben de ser 1.00, 0.50 y 0.50 respectivamente, también tener en cuenta que la motoniveladora tiene un rendimiento de 400 m3 de esparcido al día, también considera el equipo CAMION VOLQUETE DE 15 m3 para el transporte de este material cuyo costo ya ha sido considerado en la partida 03.01.02.01 TRANSPORTE DE MATERIAL DE RELLENO A REUTILIZAR DE EXCAVACION DE CAJA DE CANAL, se debe de corregir el APU.

4. En la partida 03.01.02.04 EXPLANACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE MATERIAL EN LA BASE DE LA CAJA DEL CANAL(Hormigón e=0.30m), considera una cuadrilla de 0.05 para el CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G por m3 de material, este debe de ser 0.50, se debe de considerar el esponjamiento del material HORMIGON, por lo que se debe de corregir el APU.

5. La partida 03.01.02.05 EXPLANACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE MATERIAL AFIRMADO PARA CONFORMACIÓN DE CAMINO, esta sub valuada ya que para un rendimiento de 1,000.00 m3/día, considera una cuadrilla de 0.25 para la MOTONIVELADORA 130 - 135 HP, 0.20 para RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP y 0.15 para CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G, cuando deben de ser 1.00, 0.50 y 0.50 respectivamente, también tener en cuenta que la motoniveladora tiene un rendimiento de 400 m3 de esparcido al día, se debe de corregir el APU.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA SOBRE LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES Y QUE SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 72.1 Y 72.2 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO, SIENDO INEXACTA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIDO A TRATARSE DEL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN.

ESTA AREA USUARIA, HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

CANAL EL PAPAYO

1. Se debe de Sustentan el rendimiento del volumen a eliminar de la partida 03.01.02.10 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, para una distancia de 8.04 km según se indica en el plano PB-01, considerando un rendimiento de 578 m3/día, para solo 02 volquetes, encontrándose la partida subvaluada, se debe de cambiar la RETROEXCADORA CON BRAZO EXTENDIBLE 90-100 HP por CARGADO FRONTAL ya que es el equipo más idóneo para este fin, por lo que debe de adjuntar el cálculo que sustente el rendimiento considerado y modificar el APU.
2. En la partida 03.01.03.03 CONCRETO F'C=175 KG/CM2, considera una cuadrilla de 0.25 para la MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) para realizar un rendimiento de 20m3/día, debiéndose considerar una cuadrilla de 1.00, del mismo modo falta considerar el insumo VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25", se debe de corregir el APU.
3. La partida 03.02.01.01 EXCAVACION MATERIAL SUELTO A MANO, se encuentra sub valuada, considera un rendimiento de 90.00m3/día de excavación para 3 peones, cuando el rendimiento según CAPECO de un peón esta entre 3.00 a 4.00 m3/día, dependiendo del terreno, se debe de corregir el APU
4. La partida 03.02.01.02 EXPLANACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE MATERIAL DE RELLENO DE CANTERA (material de relleno puesto en obra), considera un rendimiento de 50m3/día para 01 peón, siendo este elevado ya que según CAPECO 01 peón tiene un rendimiento 7.00 m3/día, así misma falta considerar dentro del APU el material que se utilizara para este fin, por lo que se debe de corregir el APU.
5. En la partida 03.02.01.03 EXPLANACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE MATERIAL EN LA BASE DE LA OBRA DE ARTE(Hormigón e=0.30m), falta considerar el esponjamiento del material.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

-INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA SOBRE LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES Y QUE SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 72.1 Y 72.2 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO, SIENDO INEXACTA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIDO A TRATARSE DEL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN.

ESTA AREA USUARIA, HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

CANAL EL PAPAYO

1. La partida 03.03.01.01 EXCAVACION MATERIAL SUELTO A MANO, se encuentra sub valuada, considera un rendimiento de 90.00m3/día de excavación para 3 peones, cuando el rendimiento según CAPECO de un peón esta entre 3.00 a 4.00 m3/día, dependiendo del terreno, se debe de corregir el APU.

2. En la partida 06.01 TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR A PIE DE OBRA, dentro del calculo de flete terrestre los pesos de los materiales no concuerdan con los considerados en estos cálculos, por el ejemplo para el ítem 1.1.- Insumos Identificado por Bolsa (bls) considera un peso total de 420,012.47 kg, cuando solamente en cemento hay un total de 25,957.70 bolsas de 42.50kg c/u, lo que hace un total de 1,103,202.25 kg, casi el triple que lo considerado en este cálculo, por lo que se debe de corregir considerando los pesos reales de la relación de insumos.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA SOBRE LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES Y QUE SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 72.1 Y 72.2 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO, SIENDO INEXACTA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIDO A TRATARSE DEL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN.

ESTA AREA USUARIA, HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 05

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Indica que en la partida 1.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 M x 2.40 M, indica que los bastidores deben de ser de madera de 2¿x3¿ y los parante de madera de 3¿x4¿, algo que difiere con el Plano CO-01 ya que en este se consideran los bastidores de 3¿x3¿ y los parante de 4¿x4¿, se debe de corregir.
2. La descripción de la partida 1.02 ALMACÉN Y OFICINA DE OBRA, no concuerda con los detalles del plano CD-01, se debe de compatibilizar.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OSERVACION Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 06

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

PLANOS

1. El plano CD-01, considera el área del CASETA P/GUARDIANIA Y/O ALMACEN de 181.20 m2 cuando debe de ser 120 m2, se debe de corregir la descripción.
2. Falta planos donde se indiquen los accesos a construir.
3. Faltan los planos donde se indiquen los accesos a mejorar.
4. Falta el plano de señalización temporal.
5. Falta el plano de señales preventivas y tranqueras
6. Falta el plano de señalización de seguridad
7. Falta plano de cartel de obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OSERVACION Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE.

SE ADJUNTA PLANOS:

Planos donde se indiquen los accesos a construir.

Planos donde se indiquen los accesos a mejorar.

Plano de señalización temporal.

Plano de señales preventivas y tranqueras

Plano de señalización de seguridad

Plano de cartel de obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 07

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

COTIZACIONES

1. Falta la cotización del costo de la cama baja (S/ 2,200) considerada en el cálculo de movilización de maquinaria especificando el sus dimensiones y capacidad de carga.
2. Faltan las cotizaciones de las compuertas a utilizar en el proyecto.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OSERVACION Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 08

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

CRONOGRAMAS

1. El calendario de adquisición de materiales debe de contar con su pie de presupuesto y debe de ser concordante con el calendario de avance de obra.
2. En el cronograma desagregado de gastos generales no se han considera los gastos correspondientes a los pagos de conafoviser (2% de los jornales básicos,).

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, ASIMISMO, SE PRECISA QUE EL COSTO DE SENCICO (...) ESTÁ CONSIDERADO EN EL LOS GASTOS GENERALES Y EN CUANTO AL COSTO DE CONAFOVICER (¿) NO CORRESPONDE CONSIDERAR ESTE COSTO EN LOS GASTOS GENERALES A RAZÓN DE QUE DICHO COSTO (¿) SE ENCUENTRA CONSIDERADO EN EL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MEMORANDO N°091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO EMITE EL INFORME N°033-2024-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC, SE EMITIO OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE SOBRE LA INVERSIÓN CON CUI N°2500060, EN EL MARCO DE LA LEY N°31953: ¿LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ADEMAS, SE INDICA QUE, A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL EXPEDIENTE Y FORMULADA POR UN PROFESIONAL Y SE RESPETA EL PRINCIPIO CONFIANZA DEL CONSULTOR, CON ELLO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 09

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. Falta El Plan de monitoreo arqueológico que sustente el costo considerado en el presupuesto de obra.
2. Falta el CIRA, ya que solo en el expediente técnico considera el tramite realizado, se debe de adjuntar este certificado.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

-
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
 - INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
 - INFORME IVN N° 65-2024/DGR
 - RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
 - PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
 - PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
 - RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
 - RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
 - RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DIVULGADO EN EL SEACE Y SE CONFIRMA LA EXISTENCIA TANTO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMO CIRA N° 74-2024-DDCPIU/MC, INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA N° 000117-2024-DDC PIU-AVU/MC, SE CONCLUYE QUE NO EXISTEN RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE SOBRE EL ÁREA DE LA OBRA MENCIONADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 23:50:02

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 10

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Con relación a lo expuesto, el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra-, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

De ello, se aprecia la Experiencia en obras similares consignado en las Bases no se ha considerado obras similares su acreditación de acuerdo a la homologación como requisitos de calificación. Solicitamos al comité de selección reformular su experiencia de obras similares y su acreditación a: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación En la ejecución de obras de: sistema de riego y/o servicio de agua de sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o canales. Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución . SUPRIMIR OBRAS SIMILARES DE BASES E INCORPORAR OBRAS SIMILARES DE ACUERDO FICHA DE HOMOLOGACION.

Dicho lo anterior, es oportuno traer a colación que mediante la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente:

Aspecto que vulnera lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, y se convierte en un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección.

BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I

Literal: 1.4

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, ¿EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.". POR LO TANTO, SE PIDE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, EL CUAL GARANTIZA LA CONCURRENCIA DE POSTORES. PRECISANDO QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA NO CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

null